MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 634.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONALES, PUESTOS DE CONTROL Y DEPÓSITO - AD REFERÉNDUM" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES CON ID Nº 300.844.-

Asunción, 15 de diciembre de 2015

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación N° 56/15 que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONALES, PUESTOS DE CONTROL Y DEPÓSITO - AD REFERÉNDUM", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 300.844, y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *por nota Nº 925/2015 del 19 de Noviembre del 2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Dirección General de Migraciones, ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del procedimiento del llamado de referencia.----------*

Que, *el Comité de Evaluación, ha analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo a lo establecido en el Articulo Nº 26; Evaluación de las Ofertas de la Ley Nº 2051/2003 Articulo Nº 61; Método de Evaluación del Decreto Nº 21909/03, este Comité considera oportuno declarar desierto, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Ley 2051/2003, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2015* ***"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONALES, PUESTOS DE CONTROL Y DEPÓSITO - AD REFERÉNDUM"****, para la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos, Articulo Nº 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. c) y el Articulo Nº 15 de la presente Ley.----------*

Que, *la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Articulo Nº 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art. 1º ***DECLARAR,*** *Desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2015* ***"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONALES, PUESTOS DE CONTROL Y DEPÓSITO - AD REFERÉNDUM"****, con ID Nº 300.844, para la Dirección General de Migraciones.----------*

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría General

Abg. ELIAS ANTONIO DUBREZ RODAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones